La Virginia, enero de 2026

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal
La Virginia

Ref.: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO A LA GESTIÓN)

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los programas culturales como las bandas sinfónicas, bandas músico marciales, cuerdas típicas, coros, teatro, danzas y artes plásticas, hacen parte de la riqueza del folklor colombiano. En la mayoría de los municipios de Colombia, estas tradiciones se convierten en prácticas propias que muestran las enseñanzas y legados de nuestros ancestros.

El papel de la danza, la música y las artes escénicas ha permitido el desarrollo patrimonial de nuestra nación. Su práctica es una posibilidad de construir un discurso de respeto por la vida y que aporte a la definición de valores.

El municipio de La Virginia se ha caracterizado como una comunidad amante a la danza, la pintura e instrumentos musicales, lo cual ha llevado a la conformación de grupos representativos que permiten rescatar los ritmos autóctonos de nuestra región.

Es así como la danza y la música han venido efectuando un papel importante para la construcción de una mejor sociedad. La administración Municipal apoya estas

manifestaciones, como un mandato establecido en la Constitución Política (Art. 8, 44, 61, 70, 71) y la Ley 397 de 1997.

El Municipio de La Virginia Risaralda cuenta con La Casa de la cultura en donde se desarrollan diferentes actividades artísticas acoplados al programa de formación artística y cultural, inmersos en las metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "UNIDOS PODEMOS".

Por lo anterior, para la Administración Municipal es de suma importancia el programa de formación artística, que ofrece a la población la posibilidad de capacitarse en diversas áreas, identificar talentos y brindar alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre.

Para garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del centro cultural se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para instruir a los grupos conformados en la casa de la cultura**.**

1.1. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

- **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:** El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo "UNIDOS PODEMOS" 2024-2027.
- **PROGRAMA 15:** LA CULTURA.
- **Subprograma 15:** LA CULTURA NOS UNE (PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS)
- **Objetivo:** P1.15.8. Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte).
- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):** Se deja constancia que el servicio a adquirir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 de la entidad, debidamente aprobado. (Ver Anexo: Extracto del PAA).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE PLAZO Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

Se precisa que la necesidad misional de formación en música ha sido cubierta de manera general durante la vigencia 2026. No obstante, en virtud de la alta demanda ciudadana reportada por la Dirección de Cultura y la existencia de saldos

presupuestales disponibles en el rubro de inversión cultural, se hace necesario celebrar el presente contrato para: (i) garantiza la continuidad de los programas culturales de la Casa de la Cultura, evitando interrupciones que afecten los procesos formativos y la atención a la comunidad. (ii) permitir alcanzar los objetivos y resultados de los programas culturales, garantizando impacto social y cultural en el municipio. (iii) garantiza la atención permanente a niños, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables que participan en los programas culturales. (iv) asegurar que la oferta cultural llegue de manera oportuna y sostenida a diferentes sectores y grupos poblacionales del municipio. (v) permitir que los procesos culturales generen vínculos comunitarios, participación y sentido de pertenencia.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- **Contrato a Celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
- **Objeto del contrato:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, APOYO ADMINISTRATIVO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL, A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO, QUE INCLUYA LA COORDINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EL APOYO ADMINISTRATIVO, EL MONITOR DE DANZA FOLCLÓRICA, EL MONITOR DE ARTES PLÁSTICAS, LA DIRECCIÓN DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL Y EL MONITOR DE LA LÍNEA DE MADERAS Y PERCUSIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.1. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COORDIANDOR CASA DE LA CULTURA:

1. Coordinar y apoyar actividades de manera logística que realice la administración municipal, en eventos y tomas culturales en los barrios y zonas rurales del Municipio.
2. Asistir y apoyar las actividades programadas por la Secretaria de Deporte y Cultura y a las reuniones semanales del equipo de trabajo.

3. Gestionar la Participación en encuentros o concursos a nivel Departamental o Nacional de las diferentes muestras artísticas de la Casa de la Cultura.
4. Coordinar y apoyar con los monitores la realización de las muestras culturales, con el fin de resaltar los talentos artísticos del Municipio.
5. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en los procesos de formación artístico que adelanta, relacionando su respectiva caracterización, soportes fotográficos y enfoque diferencial.
6. Realizar el cronograma con la programación mensual de las actividades culturales y artísticas que se efectuaran en el municipio de La Virginia.
7. Realizar el control y seguimiento a los horarios y participación de los talleres de cada monitor en la casa de la Cultura, además del informe detallado de cada proceso.
8. Realizar funciones de atención a la comunidad dentro de las instalaciones de la Casa de la Cultura.

2.2 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APOYO ADMINISTRATIVO:

1. Convocar periódicamente las reuniones pertinentes del concejo municipal de cultura y hacer las veces de secretario.
2. Apoyar la gestión administrativa general de la Casa de la Cultura, incluyendo archivo, organización y control de documentos físicos y digitales.
3. Elaborar, recibir y tramitar oficios, comunicaciones, actas, informes y demás documentos requeridos.
4. Apoyar los procesos de inscripción, registro y atención a artistas, gestores culturales, formadores y comunidad en general.
5. Colaborar en la organización logística de eventos culturales (convocatorias, control de asistencia, apoyo en montaje y desmontaje cuando sea requerido).
6. Apoyar la gestión de inventarios de bienes, insumos y materiales de la Casa de la Cultura.
7. Apoyar las actividades administrativas que le sean asignadas por la coordinación o dirección de la Casa de la Cultura, relacionadas con el objeto del contrato
8. Brindar atención al público de manera respetuosa, oportuna y eficiente.

2.3 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MONITOR DE DANZA FOLCLORICA:

1. Conformar el semillero de danza folclórica Infantil, a través de la realización de dos (2) encuentros sincrónicos presenciales con una duración de dos (2) horas cada encuentro, con mínimo catorce (15) niños en la casa de la cultura (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
2. Conformar el semillero de danza folclórica juvenil, a través de la realización de dos (2) encuentros sincrónicos presenciales con una duración de dos (2) horas cada encuentro, con mínimo catorce (16) niños en la casa de la cultura (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
3. Continuar con el proceso de formación danza folclórica del adulto mayor, a través de la realización de un (1) encuentro semanal presencial con una duración de dos horas, con un mínimo de diez (10) adultos mayores con el fin de generar espacios de diversión y esparcimiento en la comunidad mayor del Municipio (Anexar listado de asistencia de firmas y de X).
4. Conformar el semillero de danza folclórica en una vereda del municipio a través de la realización de un (1) encuentro sincrónico presencial con una duración de dos (2) horas cada encuentro, (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
5. Conformar el semillero de danza folclórica en un barrio del municipio a través de la realización de un (1) encuentros sincrónicos presencial con una duración de dos (2) horas cada encuentro, (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
6. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en los procesos de formación artística que adelanta, relacionando su respectiva caracterización, informe del contratista, horarios, soportes fotográficos mínimo dos fotografías por alcance, listados de asistencia y de firmas y certificados de colegios.
7. Cuidar responder por los inventarios registrados bajo el nombre del programa artístico designado previa entrega por parte del supervisor, este inventario deberá ser entregado una vez finalice el presente contrato.
8. Asistir y apoyar las actividades en general programadas por la secretaría de Deporte y Cultura y la Administración Municipal, así mismo asistir a las reuniones semanales del equipo de trabajo y plan clase con el fin de recibir informes sobre la planificación, organización, control y evaluación de los programas (Todas las reuniones se realizarán los días martes de 8 am a 12 pm y viernes de 8 am a 12 pm cada 15 días).
9. Realizar actualización de las bases de datos de la población atendida llevando un registro detallado, de acuerdo a los formatos establecidos por la

Dirección de cultura del municipio de La Virginia (ficha de inscripción, documento de identidad, Sisbén y autorización de padres uso de imagen).

10.Apoyar, y organizar DOS (2) veces al mes el mantenimiento de las aulas de trabajo y el espacio cultural de la zona urbana del municipio de La Virginia, con el fin de preservar la infraestructura cultural.

2.4 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MONITOR DE ARTES PLASTICAS:

1. Conformar un semillero de artes plásticas en dos (2) Instituciones educativas del municipio de La Virginia Rda, a través de la realización de un (1) encuentro sincrónico presencial una vez a la semana en cada Institución, con el fin de generar espacios de creatividad y promover el arte. (Anexar listado de asistencia de X y ciclo vital).
2. Conformar un grupo de artes plásticas infantil, a través de la realización de dos (2) encuentros de dos horas presenciales semanales, con un mínimo de veinte (20) estudiantes, con el fin de representar al municipio de La Virginia en las actividades programadas por la Secretaría de Deporte y Cultura y comunidad en general. (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
3. Conformar un grupo de artes plásticas juvenil, a través de la realización de dos (2) encuentros de dos horas presenciales semanales, con un mínimo de veinte (20) estudiantes, con el fin de representar al municipio de La Virginia en las actividades programadas por la Secretaría de Deporte y Cultura y comunidad en general. (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
4. Realizar una (1) vez al mes una intervención artística en una zona estipulada por el supervisor en el municipio de La Virginia.
5. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en los procesos de formación artística que adelanta, relacionando su respectiva caracterización, informe del contratista, horarios, soportes fotográficos mínimo dos fotografías por alcance, listados de asistencia y de firmas y certificados de colegios.
6. Cuidar responder por los inventarios registrados bajo el nombre del programa artístico designado previa entrega por parte del supervisor, este inventario deberá ser entregado una vez finalice el presente contrato.
7. Asistir y apoyar las actividades en general programadas por la secretaría de Deporte y Cultura y la Administración Municipal, así mismo asistir a las reuniones semanales del equipo de trabajo y plan clase con el fin de recibir informes sobre la planificación, organización, control y evaluación de los

programas (Todas las reuniones se realizarán los días martes de 8 am a 12 pm y viernes de 8 am a 12 pm cada 15 días).

8. Realizar actualización de las bases de datos de la población atendida llevando un registro detallado, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de cultura del municipio de La Virginia (ficha de inscripción, documento de identidad, Sisbén y autorización de padres uso de imagen).
9. Apoyar, y organizar DOS (2) veces al mes el mantenimiento de las aulas de trabajo y el espacio cultural de la zona urbana del municipio de La Virginia, con el fin de preservar la infraestructura cultural.

2.5 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTOR DE LA BANDA MUSICO MARCIAL:

1. Dirigir el proceso juvenil de la banda músico marcial de la casa de la cultura con un mínimo de veinticinco (20) estudiantes. A través de la realización de 2 encuentros sincrónicos presenciales semanales con una duración de dos horas cada encuentro (Anexar listado de asistencia de firmas y X, ciclo vital).
2. Conformar el proceso semillero infantil de la banda músico marcial de la casa de la cultura con un mínimo de veinte (20) estudiantes. A través de la realización de 2 encuentros sincrónicos presenciales semanales con una duración de dos horas cada encuentro, este proceso será encargado de retroalimentar el grupo base existente dentro de la Casa de la Cultura (Anexar listado de asistencia de firmas y X, ciclo vital).
3. Asistir y apoyar en iniciación musical a una (1) institución educativa del municipio con un mínimo de 30 estudiantes, a través de la realización de un (1) encuentro sincrónico presencial semanal por cada Institución Educativa.
4. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en los procesos de formación artística que adelanta, relacionando su respectiva caracterización, informe del contratista, horarios, soportes fotográficos mínimo dos fotografías por alcance, listados de asistencia y de firmas y certificados de colegios.
5. Cuidar responder por los inventarios registrados bajo el nombre del programa artístico designado previa entrega por parte del supervisor, este inventario deberá ser entregado una vez finalice el presente contrato.
6. Asistir y apoyar las actividades en general programadas por la secretaría de Deporte y Cultura y la Administración Municipal, así mismo asistir a las reuniones semanales del equipo de trabajo con el fin de recibir informes sobre la planificación, organización, control y evaluación de los programas (Todas las reuniones se realizarán los días martes de 8 am a 12 pm y viernes de 8 am a 12 pm cada 15 días).

7. Realizar actualización de las bases de datos de la población atendida llevando un registro detallado, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de cultura del municipio de La Virginia (ficha de inscripción, documento de identidad, Sisbén y autorización de padres uso de imagen).
8. Apoyar, y organizar DOS (2) veces al mes el mantenimiento de las aulas de trabajo y el espacio cultural de la zona urbana del municipio de La Virginia, con el fin de preservar la infraestructura cultural.

2.6 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MONITOR LINEA DE MADERAS Y PERCUSIÓN BANDA SINFONICA:

1. Apoyar el semillero de banda sinfónica en la línea de maderas, a través de la realización de dos (2) encuentros sincrónicos presenciales semanal con una duración de (2) horas cada encuentro, con un mínimo de diez (10) niños, con el fin de apoyar y promocionar los talentos artísticos (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
2. Apoyar el semillero de iniciación banda sinfónica en la línea de percusión, a través de la realización de dos (2) encuentros sincrónicos presenciales semanal con una duración de (2) horas cada encuentro, con un mínimo de diez (10) niños, con el fin de apoyar y promocionar los talentos artísticos (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital).
3. Conformar un grupo de cámara con los diferentes integrantes de la sesión de maderas de la banda sinfónica, con un mínimo de 10 integrantes.
4. Consolidar el programa de iniciación musical en una (1) institución educativa con un mínimo de treinta (30) estudiantes. A través de la realización de un (1) encuentro sincrónico presencial de dos horas (Anexar listado de asistencia de X).
5. Apoyar y fortalecer el proceso de papayera de la casa de la cultura, con el fin de acompañar todas las actividades de la secretaría de deporte y cultura y la administración municipal.
6. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en los procesos de formación artística que adelanta, relacionando su respectiva caracterización, informe del contratista, horarios, soportes fotográficos mínimo dos fotografías por alcance, listados de asistencia y de firmas.
7. Cuidar responder por los inventarios registrados bajo el nombre del programa artístico designado previa entrega por parte del supervisor, este inventario deberá ser entregado una vez finalice el presente contrato.
8. Asistir y apoyar las actividades en general programadas por la secretaría de Deporte y Cultura y la Administración Municipal, así mismo asistir a las reuniones semanales del equipo de trabajo y plan clase con el fin de recibir

informes sobre la planificación, organización, control y evaluación de los programas (Todas las reuniones se realizarán los días martes de 8 am a 12 pm y viernes de 8 am a 12 pm cada 15 días).

9. Realizar actualización de las bases de datos de la población atendida llevando un registro detallado, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de cultura del municipio de La Virginia (ficha de inscripción, documento de identidad, Sisbén y autorización de padres uso de imagen).
10. Apoyar, y organizar DOS (2) veces al mes el mantenimiento de las aulas de trabajo y el espacio cultural de la zona urbana del municipio de La Virginia, con el fin de preservar la infraestructura cultural.

- **Plazo:** El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.
- **Lugar de Ejecución:** Municipio de la Virginia, Risaralda.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- **Fundamento Jurídico:** De conformidad con el artículo 32 de la **Ley 80 de 1993**, el contrato de prestación de servicios es procedente cuando se requiere apoyo especializado o actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Así mismo, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015** establecen los principios de planeación, economía y eficiencia, los cuales se garantizan mediante la selección de una persona jurídica idónea.
 Adicionalmente, la **Ley 397 de 1997** faculta a las entidades territoriales para promover y fortalecer los procesos culturales y artísticos, justificando la contratación de agentes especializados para el cumplimiento de estos fines.
- **Justificación (Apoyo a la Gestión):** El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de **Apoyo a la Gestión**, toda vez que las actividades (instructor de música) son de carácter operativo y asistencial, requeridas para el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría de Deporte y Cultura.
- **Constancia de Inexistencia de Personal:** Para dar cumplimiento a la norma citada, el Jefe de Talento Humano (o quien haga sus veces) expide constancia escrita con fecha [dd/mm/2026], en la cual se certifica que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y con la idoneidad técnica requerida para desarrollar las labores de instructor de música, siendo indispensable la contratación externa de dicho apoyo.

Dicha constancia forma parte integral de los documentos previos del proceso. (Ver Anexo: Constancia de Inexistencia de Personal).

3. JUSTIFICACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Cultura del municipio tiene a su cargo la planeación, coordinación y ejecución de programas, proyectos y procesos orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, la formación artística y la promoción de las expresiones culturales, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para el logro de dichos objetivos, se hace necesaria la contratación de una **persona jurídica especializada**, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para suplir integralmente las necesidades de la Casa de la Cultura y garantizar la adecuada ejecución de los procesos culturales institucionales, los cuales no pueden ser atendidos de manera suficiente con el personal de planta existente.

La contratación de una persona jurídica permite asegurar la **articulación, coordinación y supervisión eficiente** de los diferentes perfiles requeridos, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la continuidad de los procesos formativos y culturales, mediante la subcontratación del talento humano idóneo para los siguientes servicios:

- Coordinación de la Casa de la Cultura
- Apoyo administrativo
- Monitor de artes plásticas
- Monitor de danzas folclóricas
- Director de la banda marcial
- Monitor de la línea de maderas y percusión de la banda sinfónica

Esta modalidad de contratación resulta conveniente y necesaria, en tanto permite centralizar la administración del personal, asegurar el cumplimiento de los cronogramas, facilitar la supervisión contractual y garantizar resultados alineados con las metas culturales del municipio, sin que se genere vínculo laboral directo con la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la determinación del valor estimado del contrato, el municipio realizó un estudio de mercado que incluyó el análisis histórico de la contratación propia, la revisión de procesos contractuales adelantados por otras

entidades territoriales y la evaluación de la dedicación requerida para cada uno de los programas y perfiles culturales a contratar. Dicho análisis permitió establecer que los valores propuestos se encuentran dentro de los rangos promedio del mercado y son acordes con la complejidad, responsabilidad y alcance de los servicios a prestar.

Desde el componente jurídico, el estudio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas no pueden ser desarrolladas con personal de planta o demandan conocimientos especializados, así como en los principios de planeación, economía y eficiencia consagrados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la contratación de una persona jurídica especializada resulta jurídicamente viable y conveniente, en tanto permite garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la administración integral del talento humano requerido y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, sin que se genere relación laboral directa con la entidad.

Tipo de Análisis	Análisis Histórico (Contratación Propia)	Análisis de Mercado (Otras Entidades)	Análisis de la Dedicación Requerida	Conclusión del Estudio
Coordinador(a) Casa de la Cultura	En vigencias anteriores, el municipio ha contratado coordinadores culturales bajo la modalidad de prestación de servicios, con honorarios dentro del rango promedio del mercado, acorde al nivel de responsabilida	Entidades territoriales similares han contratado coordinadores culturales con valores que oscilan entre $3.000.000 y $3.500.000, dependiendo de la experiencia y alcance del cargo.	Requiere dedicación permanente para la planeación, coordinación, supervisión de procesos culturales, administrativos y articulación institucional.	El valor estimado de $3.250.000 es razonable, acorde al mercado y a la complejidad del servicio requerido.

	d y funciones asignadas.			
Apoyo Administrativo	Históricamente, el municipio ha contratado apoyo administrativo para la Casa de la Cultura con valores acordes a las funciones operativas y administrativas desempeñadas.	Otras entidades municipales establecen honorarios para apoyo administrativo cultural entre $2.000.000 y $2.400.000.	Requiere dedicación continua para atención al público, manejo documental y apoyo logístico de actividades.	El valor estimado de $2.300.000 se ajusta a la dedicación requerida y al promedio del mercado.
Monitor(a) de Artes Plásticas	En contratos anteriores se han vinculado monitores artísticos con honorarios similares, garantizando continuidad en los procesos formativos.	Municipios de la región contratan formadores en artes plásticas con valores entre $2.300.000 y $2.500.000.	Requiere preparación de clases, ejecución de talleres y acompañamiento a procesos artísticos comunitarios.	El valor de $2.400.000 es coherente con la experiencia requerida y la dedicación del servicio.
Monitor(a) de Danza Folclórica	Se evidencia contratación previa de monitores de danza con valores acordes a los procesos culturales institucionales.	Otras entidades territoriales manejan honorarios similares para formadores en danza folclórica.	Requiere dedicación regular para ensayos, formación artística y acompañamiento a presentaciones culturales.	El valor de $2.400.000 se encuentra dentro del rango del mercado y responde a la dedicación exigida.
Director(a) Banda Marcial	Históricamente se ha	En entidades similares, los	Requiere alta dedicación en	El valor de $2.400.000

	contratado la dirección de la banda marcial con honorarios acordes al nivel de responsabilidad musical y formativa.	directores de banda reciben honorarios entre $2.300.000 y $2.600.000.	formación musical, ensayos, dirección y representación institucional.	es pertinente y se ajusta al análisis histórico y de mercado.
Monitor Línea de Maderas y Percusión Banda Sinfónica	En vigencias anteriores, el municipio ha contratado monitores musicales para procesos de formación instrumental y bandas, con honorarios acordes a la complejidad del área musical y al número de participantes.	Entidades territoriales similares han contratado monitores de maderas y percusión con valores que oscilan entre $2.300.000 y $2.700.000, según experiencia, intensidad horaria y responsabilidades formativas.	El cargo requiere preparación técnica especializada, planificación de ensayos, formación instrumental continua, acompañamiento a presentaciones y seguimiento pedagógico a los integrantes del proceso.	El valor estimado de $2.500.000 se encuentra dentro del rango del mercado, es coherente con la experiencia requerida y responde a la dedicación técnica y pedagógica del servicio.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato se estima en **SESENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($61.000.000)**.
- **Forma de Pago:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (4) actas parciales vencidas por valor de $15.000.000 cada una, previa presentación del informe mensual de actividades, visto bueno del supervisor, y presentación de los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

- **Disponibilidad Presupuestal:** Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2026.

Concepto	Detalle
Fuente de Financiación	Presupuesto de Renta y Gastos Vigencia 2026
Fondo	104 - 110
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-375 2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-140
Descripción Rubro	P1.15.8 Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte)
Valor Solicitado (CDP)	$ 61.000.000
Anexo	Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (IDONEIDAD). De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad seleccionará al contratista que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. Se definen los siguientes requisitos mínimos de idoneidad:

- **IDONEIDAD (Formación Académica):**

 Persona jurídica que acredite idoneidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del objeto contractual, en razón a que cuenta con experiencia comprobada en la prestación de servicios de apoyo a procesos culturales, artísticos, formativos y administrativos, así como en la gestión, coordinación y ejecución de proyectos culturales en el ámbito público y/o privado.

- **EXPERIENCIA:**

 La persona jurídica a contratar deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con la gestión, coordinación y ejecución de procesos culturales, artísticos, formativos y/o administrativos, preferiblemente con entidades públicas o privadas. Dicha experiencia deberá evidenciar la capacidad del contratista para

suministrar y administrar talento humano idóneo, así como para desarrollar procesos de formación artística, dirección musical, coordinación cultural y apoyo administrativo, garantizando el cumplimiento de los objetivos contractuales y la correcta ejecución de los recursos.

- **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:** El contratista seleccionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia [Especificar cuál alternativa cumple]. Para tal efecto, se anexa al expediente contractual:
 1. Hoja de Vida (Formato Función Pública).
 2. Certificado de existencia y representación legal (No superior a 30 días)
 3. Copia cedula de ciudadanía
 4. Certificaciones de experiencia relacionada.
 5. Verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía).
 6. Certificado de Delitos sexuales (No superior a 30 días)
 7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
 8. Certificado REDAM
 9. Libreta Militar hombres menores de 50 años
 10. Rut
 11. Certificado de encontrarse a paz y salvo en los aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales (aportar copia de cedula, tarjeta profesional y junta central de contadores del contador)
 12. Declaración de bienes y rentas (No superior a 30 días) SIGEP II

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los siguientes riesgos previsibles, su valoración y tratamiento:

RIESGO	TIPIFICACIÓN (Fuente)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO (Mitigación)

Incumplimiento de obligaciones (Ej: Inasistencia a clases, no entrega de informes)	Operativo / Técnico	Baja	Medio	Bajo	Contratista	1. Definición clara de requisitos de idoneidad (Punto 5). 2. Supervisión estricta y pago condicionado a la aceptación a satisfacción de los informes (Punto 4).
Baja calidad del servicio (Ej: Metodología Pedagógica deficiente)	Reputacional / Técnico	Media-Baja	Medio	Bajo	Contratita	1. Perfil de idoneidad (formación/experiencia) mitiga este riesgo. 2. Supervisión técnica por parte del Director de Cultura.
Baja asistencia de beneficiarios	Operativo (Externo)	Media	Bajo	Bajo	Entidad / Contratista	1. (Entidad) Labores de convocatoria previas. 2. (Contratista) Obligación de realizar eventos (Alcance 7) para promover el programa y atraer población.
Firma de planillas sin prestación real del servicio	Corrupción / Operativo	Baja	Alto	Medio	Contratista	1. (Entidad) Supervisión activa con visitas aleatorias a las clases. 2. (Entidad) Exigencia de soportes fotográficos y listados

						detallados en el informe mensual (Alcance 4).
Afectación por Riesgo Laboral (Ej: Lesión del instructor durante la clase)	Laboral (ARL)	Baja	Bajo	Bajo	Contratista	1. Obligación de afiliación y pago oportuno a la ARL (riesgo acorde a la actividad). 2. Verificación de pago de ARL para autorizar el pago mensual.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto (Apoyo a la Gestión), el valor del contrato ($61.000.000) y el análisis de riesgos (Punto 6) donde el riesgo de incumplimiento se valora como BAJO, **se justifica la exoneración de garantías de cumplimiento.**

Dicha exoneración se sustenta en que las medidas de mitigación establecidas son suficientes para proteger el interés de la entidad:

1. **Forma de Pago:** El pago se realiza *mes vencido*, previa presentación de informes y Visto Bueno del supervisor. La entidad solo paga por el servicio efectivamente recibido y aceptado a satisfacción.
2. **Idoneidad:** Los requisitos de idoneidad (Punto 5) mitigan el riesgo de mala calidad.
3. **Supervisión:** El supervisor debe garantizar el cumplimiento (Punto 8).

7. SUPERVISIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Director Operativo de Cultura**, Sr. Sneider Yuhat Martínez Castaño, o quien haga

sus veces. El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento técnico y administrativo de todas las obligaciones, revisar y aprobar los informes mensuales, y certificar el cumplimiento a satisfacción como requisito para el pago.

- **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En caso de que en la ejecución del contrato se generen obras protegidas por derechos de autor (ej: montajes coreográficos, material didáctico), se entiende que los derechos patrimoniales de autor sobre dichas obras se ceden en su totalidad al Municipio de La Virginia, quien podrá disponer de ellos libremente para sus fines misionales.

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación para satisfacer el interés general y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo. Los análisis técnico, financiero y jurídico demuestran la viabilidad del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

Por lo tanto, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato con quien acredita la idoneidad y experiencia requeridas.

Cordialmente;

SNEIDER YUHAT MARTÍNEZ CASTAÑO
Director Operativo de Cultura
Área técnica que requiere el servicio

CESAR ARCILA R.
Abogado/ Contratista (Revisión y aprobación componente jurídico)